BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

GOBIERNO CIVIL

Secretaría general.—Sección 1.ª

CIRCULAR

En virtud de expediente instruído al efecto en este Gobierno Civil, con fecha de hoy ha sido declarado Vedado de Caza la finca denominada «Cerro del Burro», propiedad de don Lorenzo Bravo García, sita en el término municipal de Colmenarejo, de una extensión superficial de 7 hectáreas, cuyos linderos son: Norte, «Cerro del Burro», Vedado del Ayuntamiento; Este, arroyo del Membrillo; Sur, Severino Sánchez, y Oeste, «El Madroñal» y «Las Minas».

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 10 del Reglamento de Caza de 3 de julio de 1903.

Madrid, 9 de agosto de 1958.—El Gobernador Civil interino, Mariano Ossorio Arévalo, Marqués de la Valdavia.

(G. C.—3.540)

Diputación Provincial de Madrid

Se anuncia subasta para las obras de apertura de un pozo para captación de aguas subterráneas, con destino al abastecimiento del pueblo de Boadilla del Monte, con el precio tipo de 187.260,53 pesetas y con arreglo al pliego de condiciones y Proyecto técnico que están de manifiesto en la Sección de Cooperación y Coordinación Provincial (Velázquez, número 89).

Los pagos se efectuarán con cargo al concepto núm. 314, capítulo IX, artículo único del vigente Presupuesto de Gastos.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán constituir previamente garantía provisional de 4.681,51 pesetas, debiendo acreditar este extremo en el momento de concurrir a la subasta, presentando el correspondiente resguardo, y la definitiva equivaldrá al 5 por 100 del precio de adjudicación, o a la cantidad que resulte por aplicación del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

En caso de acudir a la subasta alguna entidad, u obrar otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes para su bastanteo, a cargo del mismo, por el ilustrísimo señor Secretario de esta Corporación, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas a la entrega de los pliegos de proposiciones.

Asimismo los licitadores deberán adjuntar carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo y una declaración jurada en la que manifiesten no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El plazo de ejecución de las obras es el de cuatro meses, y los pagos se verificarán por medio de certificaciones mensuales expedidas por los órganos técnicos competentes.

No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna.

El licitador que después de constituído el depósito provisional no formulare proposición o la formulare nula, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito constituído.

Las proposiciones, extendidas en papel del timbre de seis pesetas y reintegradas con timbre provincial de cuantía equivalente, se redactarán con arreglo al siguiente

Modelo

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones, presupuesto y planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se compromete a ejecutarlas, con sujeción a dichos documentos, por ..... (en letra y cifra) pesetas y dejarlas terminadas en el plazo de ..... (letra y cifra).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluídos los de Previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, en las mencionadas dependencias, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de plicas se verificará en la Casa-Palacio de esta Corporación (Miguel Angel, 25), a las doce horas del día en que se cumplan los once hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 4 de agosto de 1958.—El Secretario general, Sinesio Martínez.

(O.—36.950)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, número 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Justo Liceranzu y Cía. (Sociedad Limitada), como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de Lucio del Valle, Fernán González, Dulcinea, Pablo Ortiz, Pericles, Pilarica, Juan Tornero, avenida Doctor Esquerdo, Puerto Arlabán, Juanita, Antonio Rodríguez Villa y Cenicientos.

Madrid, 6 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—3.523) (O.—36.931)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Justo Liceranzu y Cía. (S. L.), como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de Transversal, sin número; Primera Transversal, número 12; Pintor Ribera, San Ernesto, Lérida, Pedro Tejeira y Camino de Meneses.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—3.524) (O.—36.932)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Justo Liceranzu y Cía. (S. L.), como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de Antonio, Rosa Jardón, Rodríguez Marín, Vicente Martín Arias, Pérez Ayuso, Pilarica, sin número; Pilarica, núm. 64, y Pilarica, 75; Mariano de Gracia, Tenerife, Ceuta, Oñate, Joaquín Arjona y Golondrina.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—3.526) (O.—36.934)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Justo Liceranzu y Cía. (S. L.), como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de Vista Alegre, Hermanos de Pablo, plaza de Castilla y Sambara.

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—3.525) (O.—36.953)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CANAL DE ISABEL II

Por el presente anuncio se hace público que durante el plazo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden recurrir ante este Canal de Isabel II, calle de García Morato, núm. 127, Madrid, los posibles reclamantes contra la fianza definitiva depositada por Antonio Jiménez Delgado (Sociedad Anónima), Construcciones en General, como adjudicatario de las obras comprendidas en la instalación de tuberías en las calles de paseo de La Habana, Lorenzo González, Juan Alonso, General López Pozas, Halcón, Doctor Federico Rubio y Zurbano.

Madrid, 6 de agosto de 1958.—El Delegado (Firmado).

(G. C.—3.527) (O.—36.935)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patrimonio Forestal del Estado

4.ª División Hidrológico-Forestal

ANUNCIO DE SUBASTAS DE MADERAS Y LEÑAS

Aprobado por la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado el Plan de aprovechamientos para el próximo año forestal de 1958-59, en los montes del Estado a cargo de esta División, se anuncia la celebración de las subastas de maderas y leñas siguientes:

Término de Canencia. — Aprovechamiento de seis pinos maderables y 248 leñosos, derribados por los vientos y nieves, equivalentes a 1,868 m. c. de madera y 15,125 m. c. de leñas de tronco y copas, tasados en total en 1.777,60

pesetas, en el monte denominado «Perímetro de Canencia».

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Canencia el día 15 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de Lozoya.—Aprovechamiento de 9 pinos maderables y 64 leñosos, derribados por los vientos y nieves, equivalentes a 2,101 m. c. de madera y 9,647 m. c. de leñas de tronco y copas, tasados en 1.496,40 pesetas, en el monte denominado «Perímetro de Lozoya».

La subasta se celebrará el día 16 de septiembre, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Lozoya.

Término de Braojos.—Aprovechamiento de 8 pinos silvestres maderables y 299 leñosos, derribados por los vientos y nieves, equivalentes a 1,844 m. c. de madera y 20,128 m. c. de leñas de tronco y copas, tasados en 2.106,36 pesetas, en el monte denominado «Cuenca Alta del Arroyo Ciguiñuela».

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Braojos el día 17 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de Buitrago - Mangirón.—Aprovechamiento de 7 pinos pinaster maderables y 2.313 pinos leñosos, derribados por los vientos y nieves, y atacados por Pissodes, con un volumen de 2,496 m. c. de madera y 154,331 m. c. de leñas de tronco y copas, tasados en catorce mil ciento diecisiete pesetas con cincuenta y cinco céntimos (14.117,55 pesetas), en el monte denominado «Perímetro de Buitrago-Mangirón».

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Buitrago, el día 18 de septiembre, a las once de la mañana.

Término de Robledillo, Berzosa, etc.—Aprovechamiento de 60,588 m. c. de leñas de pino; 14,5 estéreos de leñas de encina y 293 gavillas de encina, tasado todo en 5.687,20 pesetas, en el monte denominado «Perímetro de Casasola».

La subasta se celebrará el día 19 de septiembre, a las once de la mañana, en el Ayuntamiento de Robledillo de la Jara.

Término de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara). — Aprovechamiento de 2.069,404 estéreos de leñas de pino y 14,600 estéreos de leñas de chopo, procedentes de 10.382 pinos pinaster, 12.013 pinos halapensis y sylvestris, señalados, y 31 pinos pinaster derribados por los vientos y nieves, y 167 chopos puntisecos y derribados por los vientos y nieves, en el monte denominado «Cuenca de los Arroyos Redubia y Rofredillo».

La tasación de este aprovechamiento es de cincuenta y dos mil cien pesetas con diez céntimos (52.100,10 pesetas).

La subasta se celebrará en el Ayuntamiento de Alpedrete de la Sierra (Guadalajara), el día 20 de septiembre, a las once de la mañana.

Los solicitantes deberán encontrarse en posesión del Certificado Profesional de la clase «D».

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición pueden examinarse en las Secretarías de los Ayuntamientos donde se celebren las subastas y en el Negociado de Aprovechamientos de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, núm. 4, tercero, Madrid).

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. D. (Firmado).

(G. C.—3.535) (O.—36.947)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Sección 5.ª—Adquisiciones

ANUNCIO

A las doce horas del día en que finalice el plazo de cuarenta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se celebrará concurso público en el Salón de Actos del Palacio de Comunicaciones de Madrid, con concurrencia nacional, mixta y extranjera para contratar el suministro e instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas, para la explotación en múltiplex de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona, por cuantía máxima de 1.400.000 pesetas, dependiente de los servicios que la Dirección General de Correos y Telecomunicación tiene encomendados.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en el acto de concurso, ante la Junta de Compras de Telecomunicación o Comisión en quien ésta delegue, a cuyo efecto se concederán cinco minutos.

Estas proposiciones, reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, serán redactadas en la forma siguiente:

Don ....., que vive en ....., calle de ....., en nombre propio o en concepto de apoderado de ....., o como representante legal de ....., que reside en ....., visto el pliego de condiciones para contratar el suministro, instalación y pruebas de funcionamiento de equipos productores de frecuencias armónicas, para la explotación en múltiplex de la línea telegráfica del enlace Valencia-Barcelona, me obligo a realizar el suministro y trabajos complementarios que se detallan en la oferta con estricta sujeción al mencionado pliego, a los precios unitarios que se consignan; libres de todo otro gasto, y por un importe total de ..... pesetas, que será satisfecho por libramiento en firme a favor de ....., domiciliado en .....

..... de ..... de 1958.

(Firma completa del licitador.)

Se exigirá como garantía, para poder tomar parte en el concurso, una fianza provisional de 26.000 pesetas.

El pliego de condiciones económicas y técnicas podrá examinarse, todos los días laborables, en horas hábiles de oficina, en la Sección quinta, Adquisiciones, de la Jefatura Principal de Telégrafos (planta quinta del Palacio de Comunicaciones de Madrid).

Madrid, 5 de agosto de 1958.—El Director general (Firmado).

(G. C.—3.556) (O.—36.948)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Habiéndose terminado la calificación y clasificación de los términos municipales que se relacionan, se advierte al público, contribuyentes, vecinos y forasteros, que con esta fecha quedan expuestas al público las relaciones de características durante un plazo de quince días, a las cuales podrán presentar las reclamaciones que crean pertinentes:

Alcalá de Henares.
San Fernando de Henares.
Colmenar del Arroyo.

Lo que se publicará para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales y contribuyentes.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe Provincial, por P. D., Alfonso Martínez.

(G. C.—3.534)

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS

Jefatura Nacional de la Obra Sindical «Educación y Descanso»

CONCURSO PUBLICO

Por el presente anuncio se convoca concurso público para la adquisición de diverso material metálico, de bares, y para vestuarios, con destino al Parque Sindical Deportivo «Puerta de Hierro», de esta capital.

Los pliegos de condiciones por los que ha de regirse dicho concurso público podrán recogerse en el Departamento de Instalaciones y Material de esta Jefatura Nacional, sito en el paseo del Prado, número 18, planta 7.ª, durante las horas de diez a trece.

Tanto las proposiciones como la documentación habrán de presentarse antes de las trece horas del día en que se cumplan quince días naturales, a partir de aquel en que se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, que será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 11 de agosto de 1958.—El Secretario Nacional de la Obra, Federico Olivencia Amor.

(G. C.—3.539) (O.—36.949)

Parque Central de Transmisiones del Ejército

Anuncio de subasta urgente

Autorizada por la Superioridad, se celebrará el día 5 de septiembre de 1958, a las diez horas, en el local que ocupa el Parque Central de Transmisiones del Ejército, y ante la Junta reglamentaria, una subasta, para adquisición de 200 toneladas métricas de carbón de antracita, por importe límite total de 200.000 pesetas.

Las proposiciones se presentarán en el acto de la subasta en sobres cerrados, y extendidas en pliego entero de papel sellado de la tarifa 60 de la vigente ley del Timbre, y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo que se publica con este anuncio; debiendo estar redactadas con escritura homogénea, es decir, realizadas con una sola máquina o de la misma mano, no admitiéndose aquellas en las que se advierta el empleo de diversas máquinas o manos.

A las proposiciones deberá acompañarse resguardo que justifique haber impuesto, en la Caja General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la cantidad de cuatro mil pesetas para garantizar su oferta, de acuerdo con lo que se determina en la condición 9.ª del Pliego de Condiciones Legales.

Dará principio el acto con la lectura del anuncio, modelo de proposición y pliego de condiciones. Terminada la lectura de estos documentos, el Presidente declarará abierta la licitación por un plazo de media hora, y advertirá a los concursantes que durante dicho plazo pueden pedir las explicaciones que estimen necesarias sobre las condiciones de la subasta, en la inteligencia de que pasado el plazo y abierto el primer pliego, no se dará explicación alguna.

Durante el expresado plazo de media hora, los licitadores entregarán al Presidente, bajo sobre cerrado, los pliegos que contengan sus proposiciones, y en el anverso del citado sobre deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta para el suministro de 200 toneladas métricas de carbón de antracita al Parque Central de Transmisiones del Ejército».

Cinco minutos antes de expirar el plazo de media hora, se anunciará en alta voz que falta sólo ese tiempo para terminar el plazo de admisión de pliegos, y al expirar la media hora, el Presidente lo declarará terminado.

Seguidamente, por el Secretario, se dará lectura, en alta voz y por orden de presentación, a las proposicones entregadas; debiendo rechazarse las que no comprendan la totalidad del material relacionado en la condición primera del Pliego de Condiciones Técnicas; aquellas en las que el precio sea superior al fijado como límite en la citada condición primera del Pliego de Condiciones Técnicas; las que carezcan de alguno de los requisitos exigidos en los Pliegos de Condiciones, y las que no se ajusten a los términos del modelo de proposición que se publica con este anuncio.

El Presidente podrá exigir las garantas que estime conveniente para acreditar la personalidad de los oferentes.

A continuación se formará por el Secretario de la Junta de Subasta un estado comparativo de las proposiciones admitidas, que firmará dicho Secretario y el Interventor, estampando el Presidente el visto bueno.

Si de este estado resultasen dos o más proposiciones iguales y fuesen las más económicas, el Presidente invitará a los autores de las mismas a una licitación por «pujas a la llana» durante el término de quince minutos, y si terminado este plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del Servicio.

Una vez cerrada la licitación, el Presidente declarará aceptada, a reserva de la aprobación superior, la proposición que sea económicamente más ventajosa para el Estado, haciendo a su favor la adjudicación del remate con carácter provisional.

Los Pliegos de Condiciones Técnicas y Legales que han de regir para esta subasta estarán de manifiesto, a disposición de los licitadores, todos los días laborables, de las diez a las trece horas, en la Jefatura del Detall de este Parque, en El Pardo.

No es de aplicación a esta subasta la ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

Los licitadores acompañarán a sus ofertas los documentos que les afecten de los determinados en la condición octava del Pliego de Condiciones Legales.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, modificado por Ley de 20 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» núm. 359), Reglamento para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobado por R. O. C. de 10 de enero de 1931 («Diario Oficial» núm. 12); Ley de Protección a la Industria Nacional de 24 de noviembre de 1939 («Boletín Oficial del Estado» núm. 349) y disposiciones complementarias.

El importe de los anuncios será de cuenta de los adjudicatarios.

El Pardo, a 11 de agosto de 1958.—El Comandante Primer Jefe accidental (Firmado).

Modelo de proposición

Don ..... (nombre y dos apellidos), domiciliado en ....., calle o plaza de ....., núm. ....., en nombre ..... (propio o como apoderado legal de .....), hace constar:

1.º Que está enterado del anuncio inserto en ..... (cítese alguno de los periódicos siguientes, en que se publica este anuncio: «Diario Oficial» del Ministerio del Ejército, «Boletín Oficial del Estado» y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid), y de los Pliegos de Condiciones que han de regir en la subasta para adquisición de 200 toneladas métricas de carbón de antracita, y, en su virtud, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de dichos Pliegos, a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece suministrar las 200 toneladas métricas de carbón de antracita, a que se contrae la mencionada subasta, de las características que se determinan en el Pliego de Condiciones Técnicas, al precio de ..... por tonelada métrica. (El precio se indicará en pesetas y céntimos de dicha unidad monetaria, expresándole en letra).

3.º Que se acompaña resguardo de la Caja General de Depósitos (o de alguna de sus sucursales), por importe de cuatro mil pesetas, que justifica el depósito hecho con arreglo a lo dispuesto en la condición novena del Pliego de Condiciones Legales.

4.º Que también se acompañan los documentos que se relacionan a continuación, de acuerdo con lo que se determina en la condición octava del citado Pliego de Condiciones Legales.

El que suscribe hace declaración expresa de sumisión a las normas de trabajo establecidas y demás obligaciones de carácter social que se encuentren en vigor.

....., a ..... de ..... de 1958.

(Firma y rúbrica del licitador o de persona legalmente autorizada, expresándolo, en este caso, con antefirma.)

Al pie: Señor Presidente de la Junta de Subasta del Parque Central del Ejército.—El Pardo.

(G. C.—3.559) (O.—36.956)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de que hará mérito, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia núm. 252

Sala Segunda de lo Civil. — Ilustrísimos señores don Diego Salgado Melgarejo.—Don José Terreros Pérez.—Don José Bernal Algora.—Don Federico Martín y Martín.—Don Manuel Taboada Roca.—En la Villa de Madrid, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Vistos en grado de apelación ante la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de primera instancia número seis, de los de esta capital, seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelada, la Sociedad «Juan Muñoz Pruneda» (Sociedad Limitada), con domicilio en Madrid, representada y apelante; doña Francisca Gallardo Segovia, mayor de edad, soltera, sin profesión, y de esta vecindad, representada por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido y defendida por el Letrado don Manuel López Alonso, y también como demandado don Pedro Pigueras Miravalles, vecino de Madrid, declarado éste en rebeldía, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad y reconvención,

Fallamos

Que sin hacer una expresa imposición de costas a ninguna de las partes litigantes ni en ninguna de ambas instancias, debemos de confirmar y confirmamos la sentencia dictada con fecha veintiuno de septiembre último por el señor Juez de primera instancia número seis, de los de esta capital, y por la que condenó a los demandados doña Francisca Gallardo Segovia y don Pedro Pigueras Miravalles, en su respectiva calidad de propietaria y administrador de la finca número venticinco de la Senda de Segovia, de esta capital, a que abonasen a la Sociedad demandada «Juan Muñoz Pruneda» (S. L.), una vez firme la presente resolución, la cantidad de ciento diecinueve mil cuatro pesetas con sesenta céntimos, resto adeudado de las obras de consolidación y adecentamiento realizadas en el referido inmueble, más en interés legal a partir de la interpelación judicial, y desestimó en todas sus partes la reconvención formulada por la representación de doña Francisca Segovia, y la demanda en cuanto se apartase de lo interiormente declarado.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Pedro Pigueras Miravalles, se notificará el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en la presente apelación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notficación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Terreros.—José Bernal.—Federico Martín y Martín. — Manuel Taboada Roca (rubricados).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Bernal Algora, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de la fecha, de lo que, yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero (rubricado).

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado no comparecido don Pedro Pigueras Miravalles, vecino de Madrid, declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid, a veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — Por mi compañero señor Herrero (Firmado).

(G. C.—3.384) (C.—15.804)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia de la Banca López Quesada, contra «Manufactura Cerrajera, S. A.» (M. A. C. E. S. A.), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez, de un torno, marca «Cem», número 1.842, con motor acoplado de 3 HP, tasado en sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de septiembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Que el expresado torno sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Que el torno embargado fué depositado en poder de don Raimundo Nieto, domiciliado en la calle de Albasanz, número veintiséis (Canillejas).

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a once de agosto de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, P. S., Jesús Blanco. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.408)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos, promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, contra la Sociedad «Edificación y Fomento del Hogar Popular Español» (S. A.), declarada en rebeldía, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará, por primera vez, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinticinco de septiembre próximo, a las once de su mañana, y por el tipo que después se dirá, parte de las fincas embargadas en dicho procedimiento e hipotecadas en la escritura de préstamo base del mismo, cuyas fincas son las siguientes:

A) HIPOTECADAS EN LA PRIMERA ESCRITURA DE PRESTAMO

17.—Solar, de forma rectangular, sito en el término de Ribarroja, con fachada a la calle número tres; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sean 192 metros 96 decímetros cuadrados de superficie. Es la número 2 de la manzana 4 del plano. Inscrita en el tomo 21, folio 176, finca 3.300, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.657,11.

18.—Solar, de forma rectangular, sito en el término de Ribarroja, con fachada a la calle número 3; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sean 192 metros 96 decímetros cuadrados. Es la número 3 de la manzana 4 del plano. Inscrita en el tomo 21, folio 179, finca 3.301, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.657,11 pesetas.

19.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 3; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sean 192 metros 96 decímetros cuadrados de superficie. Es la número 4 de la manzana 4 del plano. Inscrita en el tomo 21, folio 182, finca 3.302, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.657,11 pesetas.

28.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la Gran Avenida; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sean 192 metros 96 decímetros cuadrados de superficie. Es la número 13 de la manzana 4 del plano. Inscrita en el tomo 21, folio 209, finca 3.311, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.657,11.

29.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la Gran Avenida; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sean 192 metros 96 decímetros cuadrados. Es el número 14 de la manzana 4 del plano. Inscrita en el tomo 21, folio 212, finca 3.312, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.657,11 pesetas.

30.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la Gran Avenida; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 16 de fondo, o sea una superficie de 192 metros 96 decímetros cuadrados. Es el número 15 de la manzana 4 del plano. Inscrita en el tomo 21, folio 215, finca 3.315, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.657,11.

113.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 de profundidad, siendo, por tanto, su superficie, de 171 metros cuadrados. Es el número 1 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 214, finca 3.396, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.547,31 pesetas.

114.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es la número 2 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 217, finca 3.397, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.777,71 pesetas.

115.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es la número 3 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 220, finca 3.398, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.777,71 pesetas.

116.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es la número 4 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 223, finca 3.399, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.777,71 pesetas.

117.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es la número 5 del la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 226, finca 3.400, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea 35.777,71 pesetas.

118.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea 217 metros 8 decímetros cuadrados de superficie. Es el número 6 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 229, finca 5.401, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.777,71 pesetas.

119.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, siendo, por tanto, su superficie, de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es el número 7 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 232, finca 3.402, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.777,71.

120.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 6; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 161 metros cuadrados. Es el número 8 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 235, finca 3.403, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.547,31.

121.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 7; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, por lo que su superficie es de 261 metros cuadrados. Es el número 9 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 238, finca 3.404, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.547,31 pesetas.

122.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 7; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 de profundidad, o sea una superficie de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es el número 10 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 241, finca 3.405, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.777,71 pesetas.

123.—Solar de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 7; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, siendo, por tanto, su superficie, de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es el número 11 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 244, finca 3.406, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.777,71.

124.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 7; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, o sea una superficie de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es el número 12 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 22, folio 247, finca 3.407, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de Liria. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.777,71 pesetas.

125.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachada a la calle número 7; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 18 metros de profundidad, siendo su superficie, por tanto, de 217 metros 8 decímetros cuadrados. Es el número 13 de la manzana 22 del plano. Inscrita en el tomo 23, fo-

96.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 4 y 13 de la manzana 45 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 36.154,22

97.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 5 y 12 de la manzana 45 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

98.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 6 y 11 de la manzana 45 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 36.154,22.

99.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 7 y 10 de la manzana 45 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

100.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 8 y 9 de la manzana 45 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.758,19 pesetas.

101.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 1 y 16 de la manzana 46 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.758,19 pesetas.

102.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 2 y 15 de la manzana 46 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

103.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 3 y 14 de la manzana 46 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

104.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles 5 y 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 4 y 13 de la manzana 46 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

105.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 5 y 12 de la manzana 46 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha esoritura, o sea en pesetas 36.154,22.

106.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 6 y 11 de la manzana 46 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 36.154,22.

107.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 7 y 10 de la manzana 46 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

108.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 8 y 9 de la manzana 46 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.758,19 pesetas.

109.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 6 y 7; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 1 y 16 de la manzana 47 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.758,19 pesetas.

110.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 6 y 7 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 2 y 15 de la manzana 47 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en la escritura dicha, o sea en 36.154,22 pesetas.

111.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 6 y 7 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 3 y 14 de la manzana 47 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

112.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 6 y 7; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 4 y 13 de la manzana 47 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 36.154,22.

113.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 6 y 7; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 5 y 12 de la manzana 47 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 36.154,22.

114.—Solar, de forma rectanguiar, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 6 y 7; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 6 y 11 de la manzana 47 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

115.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 6 y 7; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 7 y 10 de la manzana 47 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 36.154,22.

116.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 6 y 7; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 8 y 9 de la manzana 47 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.758,19 pesetas.

117.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a la calle número 4 y a la Gran Vía; que mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 1 y 16 de la manzana 53 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.758,19.

118.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a la Gran Vía y a la calle 4 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 2 y 15 de la manzana 53 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

119.—Solar, de forma rectangular, en término de Ribarroja, con fachadas a la Gran Avenida y a la calle número 4; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 3 y 14 de la manzana 53 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

120.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las Gran Avenida y a la calle número 4 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 4 y 13 de la manzana 53 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

121.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a la Gran Avenida y a la calle número 4; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 5 y 12 de la manzana 53 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

122.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las Gran Avenida y a la calle número 4; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 6 y 11 de la manzana 53 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

123.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a la Gran Avenida y a la calle número 4; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 7 y 10 de la manzana 53 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

124.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a la Gran Avenida y a la calle número 4; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 8 y 9 de la manzana 53 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.758,19 pesetas.

125.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 1 y 16 de la manzana 54 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 35.758,19 pesetas.

126.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 2 y 15 de la manzana 54 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

127.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles 4 y 5 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 3 y 14 de la manzana 54 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 36.154,22.

128.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 4 y 13 de la manzana 54 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

129.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 5 y 12 de la manzana 54 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

130.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 6 y 11 de la manzana 54 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 36.154,22.

131.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 7 y 10 de la manzana 54 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

132.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 4 y 5 del plano; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 8 y 9 de la manzana 54 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha esoritura, o sea en pesetas 35.758,19.

133.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 1 y 16 de la manzana 55 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.758,19.

134.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 2 y 15 de la manzana 55 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

135.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 3 y 14 de la manzana 55 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

136.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 4 y 13 de la manzana 55 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

137.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de fondo, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 5 y 12 de la manzana 55 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

138.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 6 y 11 de la manzana 55 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en 36.154,22 pesetas.

139.—Solar, de forma rectangular, sito en término de Ribarroja, con fachadas a las calles números 5 y 6 del plano; mide 12 metros 6 centímetros de ancho por 35 de profundidad, o sea una superficie de 434 metros 16 decímetros cuadrados. Es el número 7 y 10 de la manzana 55 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o séa en 36.154,22 pesetas.

140.—Solar, de forma rectanguar, sito en término de Ribarroja, con fachada a las calles números 5 y 6 del plano; mide 9 metros 50 centímetros de ancho por 36 de profundidad, o sea una superficie de 342 metros cuadrados. Es el número 8 y 9 de la manzana 55 del plano. Sale a subasta en la cantidad fijada en dicha escritura, o sea en pesetas 35.758,19.

Y se advierte a los licitadores:

Primero

Que cada una de las fincas relacionadas salen a subasta por separado.

Segundo

Que deberán consignar los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del tipo por que cada una de tales fincas sale a subasta, o por la que les interese hacer postura.

Tercero

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo expresado al final de las citadas fincas.

Cuarto

Que los títulos de propiedad de las fincas referidas estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los licitadores, debiendo conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Quinto

Que el remate de la finca o fincas en que intervenga y deseen hacer postura puede hacerse a calidad de ceder a tercero; y

Sexto

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno. El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.402)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Mariano Sanchís Jiménez de Rada, Juez municipal del número diez, de los de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de proceso de cognición, seguidos en este Juzgado con el número ciento veintiséis, de mil novecientos cincuenta y cuatro, a instancia de don Diego Pacheco Picazo, como apoderado de Explotación de Industrias, Comercio y Patente (S. A.), contra don Francisco Jurado Mármol, vecino de Noalejo, provincia de Jaén, sobre reclamación de cantidad, en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, y simultáneamente en este Juzgado y en el de Paz de Noalejo, domicilio del demandado, los bienes que al mismo le fueron embargados, con sujeción al tipo de tasación (veintinueve mil quinientas pesetas), consistiendo tales bienes en lo siguiente:

Una máquina de proyección cinematográfica, en perfecto estado de funcionamiento, marca «Ossa Trilitaria», con placa de Rodolfo Wassman, y sus accesorios.

Un elevador «Alcer» de mil amperios.

Tales bienes se hallan depositados en poder de don Antonio Romero Muñoz, en la localidad de Noalejo (Jaén), habiéndose señalado para la celebración de dicha subasta el día dieciséis de septiembre próximo, a las once treinta horas, en la Sala audiencia de este Juzgado municial número diez, de Madrid; y advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de depositar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del indicado tipo, adjudicándose tales bienes al postor que mayor suma ofrezca en los actos que, simultáneamente, habrán de celebrarse en esta Sala de audiencia y en la de Noalejo (Jaén).

Y para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a veintinueve de julio de mil novecientos cincuenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—11.407)

Notificaciones de sentencia

JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Herrera García y Anselmo Prado Alonso, como responsable civil subsidiario del anterior, y don Sixto Ríos García, bajo el núm. 440-1958, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 19 de junio de 1958.—El señor don Antonio García Peñuelas Lombardero, Juez titular del Juzgado municipal núm. 19, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y daños, entre Jacqueline Rivera de Redondo, en ignorado paradero, contra Félix Herrera García, Anselmo Prado Alonso, como responsable civil subsidiario del anterior, y don Sixto Ríos García, todos ya circunstanciados en estas actuaciones; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Félix Herrera García a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión privada, como autor de una imprudencia simple, y otras 25 pesetas de multa, como autor de una falta de daños, a que indemnice en 400 pesetas a don Sixto Ríos García, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, sufriendo por dicha multa, en caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, declarando a Anselmo Prado Alonso, por cuya cuenta y orden trabajaba dicho condenado en la ocasión de autos. Y debo de absolver y obsuelvo a don Sixto Ríos García, declarando de oficio la otra mitad de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—A. G. Peñuelas (rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.

Y para que sirva de notificación de la sentencia inserta a Jacqueline Rivera de Redondo, se expide la presente en Madrid, a 19 de junio de 1958.

(B.—3.948)

JUZGADO NUMERO 21

En el juicio verbal de faltas número 82 de orden, del corriente año, seguido en este Juzgado, por daños y escándalo, contra Francisco Aguado Ortega, en cuyas diligencias se ha dictado sentencia por la que se condena a Francisco Aguado Ortega a la pena de cien pesetas de multa e indemnización de cuatrocientas cincuenta pesetas a la perjudicada Julia Jiménez Blázquez, por la falta de daños, y cincuenta pesetas también de multa y reprensión privada por la de escándalo, cuyas multas hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en caso de insolvencia quince días de arresto menor en junto, como responsabilidad personal subsidiaria, y al pago de las costas del juicio.—Líbrese edicto al BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la notificación de la sentencia al denunciado, y exhorto a Carabanchel Bajo, para la notificación de la misma a la denunciante.—Una vez firme la sentencia, remítase copia literal de la misma al Juzgado de instrucción superior.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en legal forma a Francisco Aguado Ortega, se expide la presente en Madrid, a 20 de junio de 1958.

(B.—3.992)

JUZGADO NUMERO 22

En los autos de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado al número 62, de 1958, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor siguiente:

En Madrid, a 19 de junio de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma. Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de don Isidro Díez Díez, de treinta y cinco años de edad, casado, policía urbano, y de esta vecindad, y de la otra, como denunciado, Aurelio Navarrete Sánchez de veintiún años de edad, soltero, jornalero, y en ignorado paradero, por supuesta falta de hurto; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Aurelio Navarrete Sánchez a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado de la cantidad de cien pesetas y pago de las costas del juicio.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid, a 19 de junio de 1958.

(G. C.—2.859) (B.—3.954

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos al número 281, de 1958, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, copiados literalmente, dicen así:

En Madrid, a 19 de junio de 1958.—El señor don Juan Agulló Soler de la Escosura, Juez municipal número 22 de la misma. Habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas seguido a instancia de doña Felisa Muñoz Jiménez, de treinta y tres años de edad, casada, sus labores, y de la otra, como denunciado, Manuel Fernández Moreno, de veinticinco años de edad, casado, calefactor, y ambos en ignorado paradero, por supuesta falta de malos tratos; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al acusado Manuel Fernández Moreno a la pena de cinco días de arresto menor y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Firmado: Juan Agulló (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación a las partes, en ignorado paradero, se inserta la presente en este periódico oficial, en Madrid, a 20 de junio de 1958.

(G. C.—2.860) (B.—3.955)

JUZGADO NUMERO 23

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el número 72, de 1958, por hurto, contra Miguel de Lama Antón, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 23 de junio de 1958.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Julián Díaz Ortiz, y como denunciado, Miguel de Lama Antón, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de hurto,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la denuncia interpuesta contra el denunciado en los presentes autos, Miguel de Lama Antón, con declaración de oficio de las costas causadas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado.

Madrid, a 23 de junio 1958; doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciado se expide la presente en Madrid el mismo día de su publicación.

(G. C.—2.863) (B.—3.958)

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, con el número 520, de 1957, por daños a Andrés Laszio Keller, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Madrid, a 23 de junio de 1958.—El señor don José Oyuela Montañés, Juez municipal del número 23, de los de esta capital, ha visto y leído los autos de juicio verbal de faltas que anteceden, seguidos entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y como denunciante, Andrés Laszio Keller, y como denunciado, Víctor Prieto Páramo, y como responsable civil subsidiario, Víctor Gómez Blázquez, de las circunstancias personales que constan en autos, por supuesta falta de daños,

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado en los presentes autos Víctor Prieto Páramo, como autor responsable de una falta de daños, a la pena de 250 pesetas de multa, indemnización al perjudicado en la cantidad de 475 pesetas, y al pago de las costas, y para caso de insolvencia, al responsable civil subsidiario Víctor Gómez Blázquez.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Oyuela (rubricado).

Publicación.—Dada y publicada ha sido la anterior sentencia, hoy, día de su fecha, en audiencia pública, por el señor Juez municipal que la ha dictado. Y para que conste, se extiende la presente en Madrid, a 23 de junio de 1958; doy fe.—Antonio Martín (rubricado).

Y para que sirva de notificación al denunciante se expide la presente en Madrid el mismo día de su publicación.

(G. C.—2.862) (B.—3.957)

COLMENAR VIEJO

En el juicio verbal de faltas núm. 105, de 1957, por lesiones de Corazón Martínez Avilas, contra Natividad García Clemente, se dictó en 3 de febrero de 1958 la sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que debo condenar y condeno a Natividad García Clemente, como criminalmente responsable, en concepto de autora por participación directa y voluntaria de una falta de lesiones que no necesitaron asistencia facultativa para su curación, a las penas de cinco días de arresto menor y reprensión privada, indemnización de 88 pesetas a la lesionada y pago de las costas procesales, y líbrese la oportuna carta-orden para notificación.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. Laurel Soto (rubricado).

Fué publicada en el día de su fecha.

Y para que mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid sirva de notificación en forma a la denunciada Natividad García Clemente, de treinta y cinco años, sin protesión especial, natural de San Andrés del Congosto (Guadalajara), que fué vecina de San Sebastián de los Reyes, y estuvo domiciliada en la finca «Villanueva de Doña Gloria», hoy en ignorados domicilio y paradero, expido la presente en Colmenar Viejo, a 31 de julio de 1958.

(G. C.—3.424) (B.—4.469)

VALDEPEÑAS

Don Rafael Muñoz García, Oficial Habilitado en funciones de Secretario del Juzgado municipal de Valdepeñas (Ciudad Real).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 336, de 1957, seguido por denuncia de la Guardia Civil, de esta ciudad, contra Cornelio Benítez Ballesteros y otros, por el hecho de hurto, se ha dictado la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

En la ciudad de Valdepeñas, 12 de junio de 1958.—El señor don José María Reyes Monterreal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, ha visto el presente rollo de apelación en juicio de faltas por hurto, en virtud de la interpuesta contra la sentencia dictada por el Juzgado municipal de esta ciudad, siendo parte los denunciados

apelantes Plácido Ruiz Cabadas y Leandro Toledo Pulido, acompañados para hablar, en su nombre, del Procurador don Santiago González Ramiro y el Ministerio Fiscal, representado por el señor Fiscal municipal,

Fallo: Que estimando, como estimo, haber lugar al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el señor Juez municipal en los autos de que este rollo dimana, debo de confirmar y confirmo la referida resolución en cuanto condena a los denunciados Cornelio Benítez Ballesteros y Jacinto Malo Martínez, como autores de una falta de hurto, modificándola en el sentido de no resolver en cuanto a la participación que en los hechos tuvieran los otros dos denunciados Plácido Ruiz Cabadas y Leandro Toledo Pulido, en atención a que ya fueron sancionados por los mismos, dejando sin efecto el pronunciamiento que a ellos afecta, y modificando, igualmente, el correspondiente al pago de las costas procesales, para entender condenados exclusivamente a los dos condenados al principio mencionados, por lo que respecta a las causadas en primera instancia, declarando de oficio las originadas en el recurso. Remítanse los autos originales, con testimonio de esta resolución, al Juzgado de procedencia, para notificación a las partes, que se efectuará por lo que a cada una de ellas respecta en la forma legal.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—J. Reyes Monterreal (rubricado).

Publicación. — Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez de instrucción que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública al siguiente día de su fecha.—Doy fe.—Godoy (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a los denunciados Cornelio Benitez Ballesteros y Jacinto Malo Martínez, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente, cumpliendo lo mandado, en Valdepeñas, a 16 de junio de 1958.

(G. C.—2.749) (B.—3.873)

ARGANDA DEL REY

Don Angel López Pérez, Secretario del Juzgado comarcal de Arganda del Rey, provincia de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio sobre faltas núm. 37, del presente año, seguido ante este Juzgado comarcal, por denuncia de la Guardia Civil del Puesto de esta villa, contra Francisco Moya Jiménez, hoy en ignorado paradero, y sobre blasfemias, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—Arganda del Rey, a 24 de junio de 1958.—El señor don Hipólito Santos García, Juez comarcal de esta villa y su demarcación jurisdiccional, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio sobre faltas, seguido ante este Juzgado, con intervención del Ministerio Fiscal, y entre partes: como denunciante, la Guardia Civil del Puesto de esta villa; y de otra, como denunciado, Francisco Moya Jiménez, de cincuenta y un años de edad, viudo, pastor, hijo de Atanasio y María Josefa, natural de Villahermosa (Ciudad Real), y con último domicilio conocido en Madrid, en la calle del Molino de Viento, núm. 7, por blasfemias; y

Resultando: Que por los Guardias segundos don Manuel Pérez Fernández y don Florián Sáiz Sanz, pertenecientes al Puesto de la Guardia Civil de esta villa, con fecha 24 de marzo del año en curso se dirigió a este Juzgado escrito denuncia contra Francisco Moya Jiménez, por blasfemar el Santo nombre de Dios, al no poder custodiar un rebaño de ganado lanar confiado a su custodia, de la propiedad de los hermanos Fernández, con domicilio en puente de Arganda, en esta villa, al encontrarse con dicha Pareja de Servicio en el kilómetro 22 de la carretera general Madrid-Valencia, por esta demarcación.

Resultando: Que habida entrada en este Juzgado del escrito de anterior referencia por providencia, a continuación se acordó señalar día y hora para la celebración del oportuno juicio en la Sala audiencia de este Juzgado, convocándose a dicho fin al señor Fiscal municipal y citación de la parte denunciante y denunciado, sin que pudiera tener lugar su celebración en dicho señalamiento ni en otro hecho posteriormente, por haber resultado de ignorado paradero el expresado denunciado, tanto en el domicilio de su patrono, hermanos Fernández, en esta villa, como igualmente en el domicilio de Madrid, por el cual motivo y habiéndose requerido gestiones acerca de paradero a la Guardia Civil denunciante, con resultados negativos, en providencia de 29 de mayo se dispuso por el señor Juez la celebración del acto, con señalamiento de día y hora en el lugar de este Juzgado, y con citación de todas las partes, haciéndosele al denunciado por medio del Boletín Oficial de esta provincia, en la forma que aparece en el núm. 137, correspondiente al día 9 del mes actual.

Resultando: Que en una sola audiencia del día 21, tuvo lugar la celebración del presente juicio con la intervención del señor Fiscal municipal, y con la asistencia de la Guardia Civil denunciante, sin que compareciera el denunciado, citado en la forma que se deja dicho; y habiendo sido oído la Guardia Civil denunciante, ésta se afirmó y ratificó en su escrito de denuncia, y a continuación el señor Fiscal informó convenientemente, y por el señor Juez se declaró el acto visto y concluso para dictar la presente sentencia.

Resultando: Hechos probados, y así se declara que cuando el denunciado Francisco Moya Jiménez, encargado de la custodia de ganado lanares que conducía por el kilómetro 22 de la carretera general Madrid a Valencia, por esta demarcación, al no poder someter al criterio de su dominio parte de las reses en cuestión, prorrumpió en voces de blasfemar el Santo nombre de Dios.

Resultando: Que en la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Considerando: Que los hechos declarados probados son constitutivos de una falta de orden público, prevista y penada en el núm. 1.º del artículo 567 del vigente Código Penal, de la que aparece responsable, en concepto de autor, el denunciado Francisco Moya Jiménez, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de su responsabilidad, por lo que es procedente condenarle en la forma establecida por el precepto de Ley indicado y lo solicitado por el señor Fiscal municipal.

Considerando: La facultad discrecional que dentro de los límites que señala la Ley se concede al juzgador el artículo 601 del citado Código Penal.

Considerando: Que las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta, por así disponerlo el artículo 109 del Código Penal citado.

Vistas las disposiciones legales citadas, sus concordantes y los preceptos de carácter general aplicables al caso de autos, y los artículos 1 al 11 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, en relación con la Base X de la Ley de 19 de julio de 1944,

Fallo: Que debo de condenar y condeno al denunciado Francisco Moya Jiménez a la pena de dos días de arresto menor y multa de 260 pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, y, en caso de impago, al arresto sustitutorio de un día de arresto menor por cada 25 pesetas que dejare de pagar de la expresada multa, así como al pago de las costas causadas en el presente juicio. — Notifíquese en forma la presente resolución a las partes, y para la del denunciado y condenado Francisco Moya Jiménez, de ignorado paradero, líbrese testimonio para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, que, con atento oficio en súplica de ello, se remitirá al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—H. Santos (rubricado).

Publicación.—En el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia, libro y expido la presente, que es fiel reflejo del original de su referencia, en Arganda del Rey, a 24 de junio de 1958.

(G. C.—2.810) (B.—3.919)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 25

Joaquín Avecia Mengua, de cincuenta años de edad, casado, hijo de Joaquín, natural de San Sebastián; Ignacio Avecia García, de veinticinco años de edad, casado, hijo de Joaquín y de Juana; Juana García Daga y Luciana García Daga, ambas hermanas, mayores de edad, y cuyos actuales domicilios y paraderos se desconocen, comparecerán ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 1 de septiembre próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas, núm. 446, de 1958, advirtiéndoles que deben de comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—4.403)

Julia Santa Polonia Paz, de veintiún años de edad, de estado soltera, de profesión sirvienta, hija de Juan y María, natural de Campillo de Aranda (Burgos), y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, y sito en la calle de Puerto de Monasterio, núm. 1, el día 1 de septiembre próximo, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas núm. 95, de 1957, advirtiéndola que debe de comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.406)

VILLAVERDE

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas núm. 383, de 1957, sobre lesiones riña, se cita a la perjudicada Cándida Frutos Rodríguez, de veinte años, casada, natural de Ocaña, y en la actualidad en ignorado domicilio, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de asistir como perjudicada a la celebración del expresado juicio de faltas, provista de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.327)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, en autos de juicio de faltas núm. 183, de 1957, sobre lesiones mordedura perro, se cita al perjudicado Juan de Dios Avilés Martínez, menor, y al representante legal del mismo, ignorándose su actual domicilio, para que comparezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del Agata, núm. 1, el día 26 de agosto, y hora de las diez y media de su mañana, al objeto de asistir como perjudicado a la celebración del expresado juicio de faltas, provisto de los testigos y medios de prueba de que intente valerse.

(B.—4.324)

COLMENAR VIEJO

En virtud de lo acordado en juicio verbal de faltas núm. 3, de 1951, por estafa, contra Mauro Miguel Ciruelo, de cuarenta y siete años, natural de Burgos, se dejan sin efecto las órdenes de busca y detención de dicho penado, que había de cumplir quince días de arresto impuestos en referido juicio, interesadas en requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esta provincia núm. 222, de 1951 (G. C.-3.903) y (B.—5.-483).

(G. C.—3.300) (B.—4.373)

En virtud de lo acordado en juicio de faltas núm. 42, de 1955, por lesiones de María Luz Vallejo Sáinz, contra Esperanza Pérez Frutos, de veinticinco años, vecina que fué de Madrid, se dejan sin efecto las órdenes de busca y detención de dicha Esperanza Pérez Frutos, que había de cumplir seis días de arresto impuestos en el referido juicio, interesadas en requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esta provincia número 235, de 1957 (G. C.-4.222) y (B.-4.283).

(G. C.—3.301) (B.—4.374)

CHINCHON

Orive García (Enrique Rubén Carlos), viajante, cuyas demás circunstancias personales y actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 4 de septiembre próximo, a las once horas, en este Juzgado comarcal, sito en plaza del Rosario, núm. 2, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, bajo el número 30, de 1958, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—4.475)

CANILLAS-MADRID

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en las diligencias de juicio verbal de faltas núm. 217, de 1958, por lesiones del menor José María Hernández Moto, de seis años, hijo de José y de Concepción, natural de León, cuyo domicilio se desconoce, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 10 de septiembre próximo, y hora de las cinco de la tarde, en esta Sala de audiencia, sita en Virgen del Sagrario, 5 (barrio de la Concepción); a cuyo fin se convoca a las partes, para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(G. C.—3.395) (B.—4.460)

ESCALONA

Don Fernando Gamero Vara, Juez comarcal de Escalona (Toledo).

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan diligencias previas sobre accidente de circulación y daños, hecho ocurrido el día 18 del actual, en el kilómetro 48 de la carretera de Toledo a Avila, en cuyo accidente resultó lesionado, al parecer leve, el súbdito francés Jean Paul Glain, de veinticinco años de edad, soltero, natural de París, domiciliado en 21 rue Lakanal, que conducía un coche, marca «Peugeot 403», matrícula 7.419 F. A. 75, propiedad de Enmanuel Wolinetz, con residencia en avenida Bugeaud, 8 (París), y que, como consecuencia de tal hecho, resultó muerta por atropello una oveja, resultando el vehículo con desperfectos, que, según manifestación de su conductor, los valoraba en 30 ó 40.000 francos.

En cuyos autos, por providencia de esta fecha, tengo acordado citar, llamar y emplazar como supuesto inculpado al súbdito francés Jean Paul Glain, para que comparezca ante este Juzgado comarcal en el término de veinte días naturales, para ser oído en dicho procedimiento.

(G. C.—3.425) (B.—4.478)

EL CARPIO

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del penado, un tal Apolinar, de ignoradas circunstancias, señas personales y paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en Aranjuez (Madrid), para que cumpla en la Cárcel de esta villa diez días de arresto, que le resultan impuestos en juicio de faltas número 77, de 1957, por daños; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

(G. C.—3.299) (B.—4.372)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 46